



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

CIERRE BOLSA ADMINISTRATIVOS/AS POR AGOTAMIENTO DE LA MISMA

CIERRE BOLSA ADMINISTRATIVOS/AS POR AGOTAMIENTO DE LA MISMA

EDICTO

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER: Que esta Alcaldía con fecha 29 de Mayo de 2025, ha dictado la Resolución nº 0221/2025, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACORDANDO CIERRE DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR POR AGOTAMIENTO

Primero.- Vista la propuesta del servicio y el informe emitido por el Área de Personal, de fecha 28/05/2025, contenidos en el expediente 624/2025, así como el posterior informe "03_Informe Área de Personal disponibilidad bolsa aux administrativo" de 29/05/2025 en el que se pone de manifiesto la situación de necesidad y urgencia derivada de la acumulación de tareas administrativas en el Ayuntamiento de Gójar, motivada por la coincidencia de dos bajas por incapacidad temporal de personal tanto en la categoría de ADMINISTRATIVO como de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, y constatada la imposibilidad de cobertura del puesto mediante bolsa de empleo propia, de ambas categorías al encontrarse agotadas, procede LA autorización de la firma del acuerdo interadministrativo con otro Ayuntamiento que disponga de bolsa de empleo vigente y candidatos disponibles y el posterior nombramiento de personal funcionario interino en el puesto de Administrativo o Auxiliar Administrativo.

Segundo.- La situación actual del Ayuntamiento de Gójar, caracterizada por la acumulación extraordinaria de tareas administrativas y la imposibilidad de cobertura del puesto de Administrativo mediante la bolsa de empleo propia, justifica la necesidad de acudir a mecanismos excepcionales de provisión temporal de puestos de trabajo, en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El informe del Área de Personal acredita la urgencia y la imposibilidad de cobertura ordinaria, proponiendo la formalización de un acuerdo interadministrativo para el llamamiento y nombramiento de funcionario interino por acumulación de tareas.

Tercero.- La presente Resolución se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en materia de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en la Disposición Adicional Primera de la normativa sobre selección de funcionarios de la Administración Local. Asimismo, se atiende a lo previsto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar el cierre de la Bolsa de Empleo de ADMINISTRATIVOS del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, constituida el 30/09/2021 conforme a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 50, de fecha 16/03/2021, por encontrarse agotada al no quedar aspirantes disponibles para su llamamiento, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable.

SEGUNDO. Disponer que, a partir de la fecha de la presente resolución, no se efectuarán nuevos llamamientos ni nombramientos interinos de ADMINISTRATIVOS a través de la citada bolsa, quedando sin efecto la misma a todos los efectos administrativos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos de general conocimiento y transparencia.

CUARTO. Instar a los servicios de personal a que, en caso de persistir la necesidad de cobertura temporal de puestos de ADMINISTRATIVO, se inicien los trámites oportunos para la convocatoria de un nuevo proceso selectivo o la constitución de una nueva bolsa de empleo, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos municipales competentes para su debido conocimiento y efectos.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a 6 de Junio de 2025.

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)